

APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CARTA ANEXA DE PRÓRROGA CONVENIO INIA-INDAP.

TEMUCO, 22 de septiembre de 2016

RESOLUCION EXENTA N° 142447.- / VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910, de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; El Acuerdo para la Gestión de un "Centro Regional de la Papa" en la Región de la Araucanía de fecha 19 de Junio de 2002; Convenio INDAP-INIA Carillanca sobre Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica, de fecha 12 de agosto de 2005; Resolución Exenta N° 854, de fecha 30 de Agosto de 2002, que Aprueba y pone en Ejecución Acuerdo Centro Regional de la Papa; La Resolución Exenta N°781, de fecha 01 de Septiembre de 2005, del Director Regional de INDAP, que aprobó y puso en ejecución el Convenio "Mejoramiento de la competitividad del rubro papa, mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica" celebrado entre INIA e INDAP con fecha 12 de Agosto de 2005; Resolución Exenta N° 106159, de fecha 28 de julio de 2015, que aprobó y puso en ejecución Carta Anexa de Prorroga Convenio INIA-INDAP de fecha 10 de Junio de 2015; El informe de evaluación de resultados emitido por el Departamento de Fomento, de fecha Agosto de 2016; la Resolución TRA N° 166/180/2016, de 12/02/2016, de la Dirección Nacional, tomada de razón con la misma fecha, que designa Director Regional de INDAP región de La Araucanía; La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

- Que, el INDAP a partir del año 2005, decidió contribuir al mejoramiento de la calidad de la producción de la papa, de manera que es perfectamente atingente continuar apoyando el financiamiento de la producción de semilla certificada, transferencia de tecnología y capacitación de los beneficiarios.
- Que, la carta anexa y sus modificaciones se enmarcan en el convenio "Mejoramiento de la competitividad del rubro papa, mediante la multiplicación especializada, el manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica" celebrado entre INIA e INDAP, de fecha 12 de Agosto de 2005.
- Que, el Director Regional de INDAP firmó el Convenio de Gestión del "Centro Regional de la papa" Región de La Araucanía, documento firmado por los alcaldes de Carahue, Teodoro Schmidt, Gorbea, Freire, Directora Regional INIA Carillanca, Directora Regional SAG, en la que compromete aportar recursos para operar el centro mediante un convenio con INIA.





TERCERO: INIA Carillanca, deberá constituir una garantía que podrá consistir en aquellos establecidos en el Art. 68 del Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, a favor de INDAF, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el convenio y carta anexa. Su valor monetario deberá ser equivalente al 10% del monto total transferido en el marco de la carta anexa de renovación.

SEGUNDO: En función de continuar aumentando el volumen de tubérculos de papa tanto de variedades existentes en la región, como de otras incorporadas al proceso recientemente y teniendo en consideración la importancia de la iniciativa para la región, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por un lapso de un año a contar del día 14 de Septiembre de 2016.

PRIMERO: La presente carta Anexa, se suscribe conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio "Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica", celebrado entre las partes con fecha 12 de Agosto de 2005 y aprobado por Resolución Exenta N° 781 de fecha 01 de septiembre de 2005, que indica que los términos del convenio podrán ser modificados y/o ampliados por acuerdo expreso de las partes, mediante Cartas Anexas que pasarán a formar parte del mismo y que se aprobarán por los correspondientes actos administrativos.

En Temuco, a 22 de septiembre de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAF, servicio público descentralizado del Estado, en adelante INDAF, representado por su Director Regional Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, RUT N° 8.202.239-2, según la Resolución TRA N° 166/180/2016, de 12 de febrero de 2016, del Director Nacional, que designa Director Regional Transitorio y Provisional de INDAF Región de La Araucanía, ambos domiciliados para los efectos de esta carta anexa en Temuco, en calle Francisco Bilbao N°931, primer piso, y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA Carillanca, Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, representado por su Directora Sra. Ivette Seguel Benítez, RUT N° 9.232.437-0, según consta en Resolución N° 387 del 30 de junio de 2014 del Director Nacional de INIA, ambos domiciliados en Km 10 camino Cajón-Vilcún, acuerdan mediante la presente Carta Anexa, prorrogar por un año la vigencia del Convenio "Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica", celebrado entre las partes con fecha 12 de Agosto de 2005, prorrogado mediante cartas anexa de fecha 10 de junio de 2015.

**AL CONVENIO INDAP-INIA CARILLANCA
"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL RUBRO PAPA MEDIANTE LA
MULTIPLICACION ESPECIALIZADA, MANEJO DE SEMILLEROS, CAPACITACION Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA"**

APROBAR Y PONER EN EJECUCION, Carta Anexa, Convenio INIA-INDAF, de fecha 22 de Septiembre de 2016, que prorroga la vigencia del Convenio "Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica", cuyo tenor es el siguiente:

RESUELVO:

- Que, se ha detectado en el año 2012, la plaga cuarentenaria, nemátodo dorado de la papa (*Globodera rostochiensis*), en la región de Los Lagos, plaga que no se encuentra presente en la región. Que, por lo anterior es necesario potenciar el convenio para la temporada, de manera de avanzar en asegurar que la región se autoabastezca de semilla de papa de calidad, evitando la adquisición de la misma en la región de Los Lagos, con el consiguiente riesgo para el desarrollo del cultivo y de los pequeños productores.
- Que, existe una evaluación realizada por el Departamento de Fomento Regional con recomendación de continuidad del convenio.

CUARTO: INIA compromete a los siguientes profesionales que se indica para realizar las acciones establecidas en el plan de trabajo anual.

Nombre del profesional	Horas profesionales
Patricio Mendez L., Ingeniero Agrónomo, investigador en papas y especialista en multiplicación de semillas categorías altas.	240 jornadas
Juan Inostroza F., Ingeniero Agrónomo, especialista en transferencia tecnológica y multiplicación de semillas categorías altas.	120 jornadas

QUINTO: Con el mérito de la prórroga acordada, INDAP se compromete a realizar un aporte presupuestario de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), para financiar los objetivos establecidos en la cláusula primera del citado Convenio, que se girarán en una sola cuota, con cargo al presupuesto de INDAP año 2016, imputándose al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de Actividades 197 Convenios.

Para constancia firman:


CHRISTIAN NUÑEZ MORALES
*
DIRECTOR REGIONAL (TyP) INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

IVETTE SEGUEL BENÍTEZ

DIRECTORA REGIONAL
INIA CARILLANCA

IMPÚTESE, el gasto correspondiente, ascendente a la suma de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de Actividades 197, Convenios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


CHRISTIAN NUÑEZ MORALES
*
DIRECTOR (TyP) INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo para su conocimiento,

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A: Departamento de fomento, operaciones, administración y finanzas, oficina de partes y archivo.

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
CNM/JOU/ANCA/mvm.



INDAP

Ministerio de Agricultura

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION REGIONAL



CARTA ANEXA AL CONVENIO INDAP-INIA CARILLANCA “ MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL RUBRO PAPA MEDIANTE LA MULTIPLICACION ESPECIALIZADA, MANEJO DE SEMILLEROS, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA”

En Temuco, a 22 de septiembre de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, servicio público descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Regional Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, RUT N° 8.202.239-2, según la Resolución TRA N° 166/180/2016, de 12 de febrero de 2016, del Director Nacional, que designa Director Regional Transitorio y Provisional de INDAP Región de La Araucanía, ambos domiciliados para los efectos de esta carta anexa en Temuco, en calle Francisco Bilbao N°931, primer piso, y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA Carillanca, Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, representado por su Directora Sra. Ivette Seguel Benítez, RUT N° 9.232.437-0, según consta en Resolución N° 387 del 30 de junio de 2014 del Director Nacional de INIA, ambos domiciliados en Km 10 camino Cajón-Vilcún, acuerdan mediante la presente Carta Anexa, prorrogar por un año la vigencia del Convenio “Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica”, celebrado entre las partes con fecha 12 de Agosto de 2005, prorrogado mediante cartas anexas de fecha 10 de Junio de 2015.

PRIMERO: La presente carta Anexa, se suscribe conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio “Mejoramiento de la competitividad del rubro papa mediante la multiplicación especializada, manejo de semilleros, capacitación y transferencia tecnológica”, celebrado entre las partes con fecha 12 de Agosto de 2005 y aprobado por Resolución Exenta N° 781 de fecha 01 de septiembre de 2005, que indica que los términos del convenio podrán ser modificados y/o ampliados por acuerdo expreso de las partes, mediante Cartas Anexas que pasarán a formar parte del mismo y que se aprobarán por los correspondientes actos administrativos.

SEGUNDO: En función de continuar aumentando el volumen de tubérculos de papa tanto de variedades existentes en la región, como de otras incorporadas al proceso recientemente y teniendo en consideración la importancia de la iniciativa para la región, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por un lapso de un año a contar del día 14 de Septiembre de 2016.



TERCERO: INIA Carillanca, deberá constituir una garantía que podrá consistir en aquellos establecidos en el Art. 68 del Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, a favor de INDAP, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el convenio y carta anexa. Su valor monetario deberá ser equivalente al 10% del monto total transferido en el marco de la carta anexa de renovación, con una vigencia de 3 meses contados desde el término del convenio.

CUARTO: INIA compromete a los siguientes profesionales que se indica para realizar las acciones establecidas en el plan de trabajo anual.

Nombre del profesional	Horas profesionales
Patricio Mendez L., Ingeniero Agrónomo, investigador en papas y especialista en multiplicación de semillas categorías altas.	240 jornadas
Juan Inostroza F., Ingeniero Agrónomo, especialista en transferencia tecnológica y multiplicación de semillas categorías altas.	120 jornadas

QUINTO: Con el mérito de la prórroga acordada, INDAP se compromete a realizar un aporte presupuestario de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), para financiar los objetivos establecidos en la cláusula primera del citado Convenio, que se girarán en una sola cuota, con cargo al presupuesto de INDAP año 2016, imputándose al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 415, Código de Actividades 197 Convenios.

Para constancia firman:

CHRISTIAN NUÑEZ MORALES
DIRECTOR REGIONAL (TYP) INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA

IVETTE SEQUEL BENITEZ
DIRECTORA REGIONAL
INIA CARILLANCA



DEPARTAMENTO DE FOMENTO
CMM/JDD/AMCA/mvm.

